INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 63/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS"

CONTRATO N° 286/2022

ADENDA – ANEXO N° 1

CONSORCIO SERMEC

ID: 387.386

AÑO 2023

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 286/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2023, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO SERMEC, con RUC N° 80108205-6**, domiciliada en la calle San Cosme N° 722 esq. San Francisco (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Francisco Solano Riveros Speratti, con Cédula de Identidad N° 509.539, y la Señora Cecilia Facetti Amarilla, con Cédula de Identidad N° 2.653.823, de acuerdo a la Escritura Pública N° 36, de fecha 19 de julio de 2019, pasada ante la Escribana María Inés Cardus Ramírez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 286/2022, suscripto en fecha 29 de agosto de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 070-004/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resolvió en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 286/2022, suscrito con la firma CONSORCIO SERMEC, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

A-) Ampliación de vigencia:

Contrato N°	Firma	Ampliar Vigencia Hasta
286/2022	CONSORCIO SERMEC	**29/08/2024**

B-) Debe decir: 9- Administrador del Contrato

9- Administrador del Contrato: La administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos a través de la "Oficina de Coordinación".**

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Francisco Riveros S.
Representante Legal
Consorcio Sermec

Ma. Cecilia Facetti
Economista

Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 286/2022

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

CONTRATISTA

Lic. Francisco Riveros S.
Representante Legal
Consorcio Sermec

Ma. Cecilia Facetti
Economista

CONSORCIO SERMEC
RUC: 80108205-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones